



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 30 DE MARZO DE 2020 NÚM. 03/2020**

ASISTENTES

Por el grupo APM-COMPROMÍS MUNICIPAL

D. JESÚS M.^a BORRÀS I SANCHIS (P)
D^a MARIA CARMEN MORENO MARIN
D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES
D. XAVIER MORANT VERDEJO
D^a AMPARO MARTÍNEZ CASANOVA
D. GUILLERMO MARTÍNEZ MIQUEL (P)

Por el grupo PARTIDO POPULAR

D. FRANCISCO M. IZQUIERDO MORENO
D. FRANCISCO MENGUAL COLOMER
D. FRANCISCO E. GIMENO MIÑANA
D^a MARÍA NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS
D^o SUSANA HERRAIZ MORA

Por el grupo

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D^a. PILAR MOLINA ALARCÓN
D. ANGEL MORA BLASCO
D^a PILAR BASTANTE BENITO
D. JAVIER MANSILLA BERMEJO

Por el grupo CIUDADANOS

D. JOSÉ BUSTAMANTE LUNA
D.^a ENRIQUE SOLER SANCHIS (P)
D. M^a MERCEDES BENLLOCH ALCALDE

Por el grupo PODEMOS

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ (P)
D^a. MARÍA IRENE CAMPS SORIANO (P)

Por el grupo VOX

D. SERGIO PASTOR MARTÍNEZ

Excusan su asistencia:

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Pascual Ferrer (P)

INTERVENTORA

D^a M.^a Carmen Ribera Barelles

En la Histórica y Laboriosa Ciudad
de Manises, a 30 de marzo de
2020.

A las 16.10 horas, se reúnen
los concejales que al margen
se relacionan, con el objeto de
celebrar sesión extraordinaria
del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión el Alcalde
Presidente, Sr. Jesús M.^a Borràs
i Sanchis.

Declarada abierta la sesión, se
procede a debatir los asuntos
del Orden del Día, en los
términos que a continuación se
expresa:

NOTA: este acta recoge intervenciones sintetizadas de los concejales. Las intervenciones completas pueden consultarse en el archivo de sonido que contiene la grabación íntegra de la sesión plenaria, al que se puede acceder por los interesados en la página web del Ayuntamiento www.manises.es

La sesión se desarrolla a través de medios telemáticos, utilizando el programa informático de conferencia audiovisual de la firma Microsoft TEAM. Los miembros señalados con la abreviatura (P) comparecen de forma presencial en la casa consistorial.



**ACTA 03 PLENO DE 30 DE MARZO 2020 - AJUNTAMENT DE MANISES - Cod.1694784 -
01/04/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://manises.sedipualba.es/cv/>

Hash SHA256:
/cFgXYhKn4OC9XriS
B7h33Bbg4v8/fF5HAb
N8ajZJ3Y=

Código seguro de verificación: PDPDAC-9M3PQG7F

Pág. 1 de 5

I PARTE RESOLUTIVA

Con carácter previo el Sr. Alcalde da a conocer una propuesta de acuerdo con la finalidad de autorizar la celebración de sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento de forma presencial o a distancia cuando las circunstancias lo exijan, como es el actual estado de Alarma decretado para hacer frente a la expansión del Coronavirus COVID19, entre cuyas medidas figura la limitación del derecho a la libre movilidad de los ciudadanos. A la vista de la indicada propuesta el Pleno, por unanimidad, acuerda declarar la urgencia del asunto de referencia y ratificar su inclusión en los asuntos a tratar por el Pleno, y tras ello adopta el siguiente acuerdo:

0. ACUERDO PLENARIO SOBRE POSIBILIDAD DE CELEBRACIÓN DE SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL AYUNTAMIENTO DE FORMA PRESENCIAL O A DISTANCIA. EXPTE. 435252R

El artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece lo siguiente:

Artículo 17. Convocatorias y sesiones.

1. Todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, salvo que su reglamento interno recoja expresa y excepcionalmente lo contrario.

En las sesiones que celebren los órganos colegiados a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

2. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Este artículo no es aplicable a la Administración Local, por disponerlo así la Disposición Adicional primera de la citada Ley.

No obstante, no existe precepto directamente aplicable a las Entidades Locales que regulen la posibilidad antes contemplada, y ante la existencia de supuestos que aconsejarían tal sistema de sesiones, nada dice el reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Manises. Por ello se hace necesario interpretar que ante tales situaciones resulta de aplicación supletoria al Ayuntamiento la norma mencionada, y a estos efectos, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Declarar de aplicación supletoria a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento la posibilidad de celebración de sesiones a distancia previsto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en especial para cuando concurren circunstancias de enfermedad o imposibilidad de asistencia presencial de alguno de sus miembros y en los casos de epidemias, inundaciones, catástrofe u otras amenazas o infortunios públicos, correspondiendo al Presidente del Órgano apreciar las circunstancias concurrentes para la convocatoria de la sesión y su carácter presencial o a distancia.



1.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a consideración del Pleno la aprobación del acta de la sesión anterior ,correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 27 de febrero de 2020, el Pleno, considerando que algunos de los miembros manifiestan no haber recibido el texto, por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su aprobación en la próxima sesión.

ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2.- RENTAS Y EXACCIONES.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE MANISES. EXPTE. 431703N

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través de ordenanzas y bandos.

En la Providencia de inicio de Alcaldía, de marzo de 2020, se expresa la conveniencia de aprobar esta modificación de la ordenanza: “Con motivo de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, habiéndose decretado el estado de alarma en España, BOE de 14 de marzo de 2020, con la consiguiente ralentización de las economías que ello comporta, se considera necesario adoptar medidas de apoyo en materia de tasas por ocupación del dominio público en venta ambulante y en ocupación por mesas y sillas.”

En el Informe de Secretaría de marzo de 2020 se detalla el procedimiento a seguir para la modificación de esta ordenanza.

Por todo lo anterior el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación y utilización privativa del dominio público local de Manises, añadiendo una Disposición Transitoria, con la redacción siguiente:

Disposición Transitoria.- En atención a la circunstancia del estado de alarma actual, debido a la crisis de salud pública, y a sus futuras consecuencias económicas, no se generará la tasa por ocupación de mesas y sillas, así como por venta ambulante en dominio público local por el período que medie entre la entrada en vigor del estado de alarma (14 de marzo de 2020) y el 31 de diciembre de 2020. Esta disposición entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, así como en un periódico de los de mayor difusión de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.



TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones el expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba la Ley de Haciendas Locales.

CUARTO.- La modificación de la ordenanza fiscal entrará en vigor tras la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Remitir a la página web del Ayuntamiento para su publicación una vez que se apruebe .

ÁREA DE ALCALDÍA

3.- ALCALDÍA.-ACUERDO SOBRE SUSPENSIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LABORAL EN MANISES SEÑALADOS PARA EL 9 Y EL 20 DE ABRIL DE 2020. EXPTE.433537K

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2019, acordó proponer como fiestas locales de carácter laboral no recuperable los días 9 de abril (Jueves Santo) y 20 de abril (San Vicente Ferrer) de 2020, las cuales fueron incorporadas al calendario de fiestas locales de la Comunidad Valenciana, aprobado por Resolución de 19 de diciembre de 2019, del Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Con fecha 14 de marzo de 2020 se declaró el Estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, informándose por la Dirección General de Administración Local a los ayuntamientos de la posibilidad de adoptar acuerdo suspendiendo las fiestas locales fijadas y disponiendo su aplazamiento a otras fechas del calendario de 2020.

Por las razones expuestas y dada la previsión de prolongación del estado de alarma decretado, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.-Proponer la suspensión de las fiestas locales de carácter laboral retribuido y no recuperable señaladas en Manises para los días 9 de abril de 2020 (Jueves Santo) y 20 de Abril de 2020 (San Vicente Ferrer), aplazándolas para las fechas de 2020 que se determinarán mediante próximo acuerdo plenario.

Segundo.- Remitir este acuerdo a la autoridad laboral autonómica competente en la materia (Dirección General de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral de la Consellería de Economía sostenible, sectores productivos, comercio y Trabajo), a los efectos oportunos.

4- MOCIONES.- ASUNTOS QUE DEBA RESOLVER EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.

No hubo asuntos que tratar por razones de urgencia.



ACTA 03 PLENO DE 30 DE MARZO 2020 - AJUNTAMENT DE MANISES - Cod.1694784 - 01/04/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://manises.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
/cFgXYhKn4OC9XriS
B7h33Bbg4v8/ff5HAb
N8ajZJ3Y=

Código seguro de verificación: PDPDAC-9M3PQG7F

Pág. 4 de 5



II PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

INFORMACIÓN AL PLENO

5.- ALCALDÍA.-INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA (DE LA 866/2020 A LA 1265/2020)

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 866/2020 a la 1265/2020.

El Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las citadas resoluciones.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

6.- RUEGOS.

No se presentan

7.- PREGUNTAS

No se formulan

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 16 horas y 25 minutos.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Jesús M. Borràs i Sanchis

Antonio Pascual Ferrer

